

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule el IEC correspondiente al año 2008 y se condene a la parte demandada a abonar una indemnización por el perjuicio sufrido, que se estima provisionalmente en 5 000 euros y que se determinará con mayor precisión en el curso del procedimiento, así como intereses compensatorios y de demora calculados al tipo del 6,75 % sobre los daños e intereses por el daño moral y el perjuicio material.
- Que se condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

**Recurso interpuesto el 5 de abril de 2011 — ZZ/Comisión**

(Asunto F-36/11)

(2011/C 179/37)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

*Demandante:* ZZ (Etterbeck, Bélgica) (representantes: T. Bontinck y S. Woog, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Por una parte, la anulación de la decisión de no prorrogar el contrato de la parte demandante más allá de su vencimiento y, por consiguiente, su reincorporación a sus funciones a contar desde el 1 de noviembre de 2010. Por otra parte, la condena de la Comisión a pagar a la parte demandante la cantidad de 10 000 euros en concepto de reparación del perjuicio moral sufrido y a cargar con las costas en las que se hubiese incurrido en el marco del procedimiento administrativo previo.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión contenida en la nota de 30 de agosto de 2010 por la que se comunicó al demandante que su contrato no sería prorrogado más allá de su vencimiento.
- Por consiguiente, que se reincorpore al demandante a sus funciones en la delegación en Albania a contar desde el 1 de noviembre de 2010 y que se condene a la demandada al pago de su retribución con efectos retroactivos. En caso de

que no se produzca tal reincorporación, que se condene a la demandada a pagar el subsidio de desempleo hasta el nuevo reclutamiento del demandante.

- Que se retire la decisión impugnada del expediente personal del demandante, así como todo documento vinculado al presente procedimiento.
- Que se condene a la Comisión a pagar al demandante la cantidad de 10 000 euros en concepto de reparación del perjuicio moral sufrido, con la reserva de aumentar dicha cantidad en el curso del procedimiento, así como a cargar con las costas en las que se hubiese incurrido en el marco del procedimiento administrativo previo.
- Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 5 de abril de 2011 — ZZ/Parlamento**

(Asunto F-38/11)

(2011/C 179/38)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

*Demandante:* ZZ (Luxemburgo) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y É. Marchal, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de no promover, en el marco del ejercicio de promoción de 2009, al demandante, que el 1 de septiembre de 2009 fue trasladado del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al Parlamento Europeo.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión del Parlamento, de 4 de enero de 2011, de desestimar la reclamación del demandante dirigida contra la decisión de no promoverlo al grado AD7 en el marco del ejercicio de promoción de 2009.
- Que se anule, en caso de que resulte necesario, la decisión del Parlamento de no promover al demandante al grado AD7 en el marco del ejercicio de promoción de 2009.
- Que se condene en costas al Parlamento.